

pliación y traslado de grupos hasta una potencia unitaria de 5 000 KW., cualquiera que sea su tensión, con todas las instalaciones auxiliares y complementarias precisas, y con independencia de la potencia que tenga instalada la central eléctrica.

Los traslados interprovinciales seguirán siendo autorizados por la Dirección General de la Energía.

Segundo.—Las Delegaciones Provinciales velarán que en los proyectos que autoricen y en su instalación se cumplan las normas y Reglamentos vigentes para este tipo de instalaciones.

Tercero.—Enviarán a la Dirección General de la Energía relación cada año de las instalaciones que hayan autorizado.

Lo que digo a VV. SS. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**9494** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial e instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/31.314/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. 4.038, «Banesto».

Final de la misma: E. T. 7.591, «Patronato de Viviendas de Funcionarios del Ayuntamiento, Cooperativa San Rafael».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,042 subterráneos (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora Uno de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.191-7.

**9495** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 6.203. Nombre, «Agata de San Marcos». Mineral, Falsa Agata. Cuadrículas, 20. Término municipal, Cuevas de San Marcos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.

**9496** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

4.103. «Ginzo de Limia». Carbón. 2.052. 3° 53' y 4° 12' W. 41° 59' y 42° 11' N.

4.104. «Arnuid». Carbón. 648. 3° 53' y 4° 01' W. 42° 11' y 42° 20' N.

4.105. «Paderne de Allariz». Carbón. 378. 4° 01' y 4° 08' W. 42° 14' y 42° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 13 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

**9497** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-12.676), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, variante de la línea Calanda-Alcorisa, en el término municipal de Foz Calanda (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, aérea, cuyas principales características son las siguientes:

Longitud de la línea: 3.684 metros.

Origen: C. T. de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Final: Poste número 24 de la actual línea «Calanda-Alcorisa».

Tensión nominal: 30 KV.

Potencia de transporte: 10 MW.

Conductores: Tres cables de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, tipo LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—994-D.

**9498** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. «Aceitón», de 25 KVA., y su acometida a 25 KV., en Caspe (A. T. 119/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de interperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Caspe, destinada a suministro de energía eléctrica para viviendas de don Antonio García del Mas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre castillete metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA., de 25/0,380/0,220 KV.

*Acometida*

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 305 metros de longitud, que arrancará de la línea «Mequinenza»

Caspe» y estará formada por tres conductores de LA-53 sobre apoyos de madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 12 de abril de 1980.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.066-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**9499** REAL DECRETO 864/1980, de 3 de mayo, por el que se concede a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid la Placa de Oro al Mérito Agrícola.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid y coincidiendo con el cumplimiento de su ciento veinticinco años de continuada enseñanza e investigación, con probado beneficio y mejora de la agricultura española, y como comprendida en el artículo primero del Real Decreto de uno de abril de mil novecientos setenta y siete, en relación con el primero y segundo del Reglamento de veinticinco de mayo siguiente, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

Vengo en conceder a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid la Placa de Oro al Mérito Agrícola. Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**9500** ORDEN de 31 de diciembre de 1979 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 10.047, «Agrupación», APA 025, de Alegría (Alava).

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 10.047, de Alegría (Alava), calificado como Agrupación de Productores Agrarios e inscrito en el correspondiente Registro con el número 025, para la construcción de un invernadero y un laboratorio para control de sanidad de patata de siembra en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de construcción de un invernadero y un laboratorio para control de sanidad de patata de siembra, a realizar en Alegría (Alava), por el Grupo Sindical de Colonización número 10.047, con presupuesto limitado, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención, a la cantidad de 9.162.397 pesetas, de las que 2.756.622 pesetas corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1979.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá por lo tanto a 1.832.479 pesetas, de las que 551.324 pesetas se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 1.281.155 pesetas con cargo al de 1980.

Tercero.—Proponer la concesión también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de seis meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

**9501** ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.964, interpuesto por doña Agueda Jiménez Martínez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 5 de diciembre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.964, interpuesto por doña Agueda Jiménez Martínez, sobre amojonamiento del monte número 102 del catálogo de los de U. P.; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de doña Agueda Jiménez Martínez contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de quince de abril de mil novecientos setenta y siete y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, por las que, respectivamente, se aprobó el amojonamiento del monte número ciento dos del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, y se confirmó en reposición la anterior, debemos declarar y declaramos conformes a derecho dichos actos; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**9502** ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.893, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional sentencia firme con fecha 18 de diciembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 40.893, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre regulación del uso en ganadería de las sustancias de naturaleza hormonal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil ochocientos noventa y tres, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, y contra la de once de noviembre de mil novecientos setenta y siete proferida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**9503** ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1147/76, interpuesto por don Joaquín Gutiérrez Garrido.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 24 de noviembre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1147/76, interpuesto por don Joaquín Gutiérrez Garrido, sobre reconocimiento de servicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Gutiérrez Garrido, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, declarando ajustados a derecho los acuerdos impugnados, absolviendo a la Administración de los pedidos de la demanda contra ella interpuesto; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»